EXPTE. NÚM.: 2019/70329

SGT009/19

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es el "Servicio de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales 2019-2021 de las Fundaciones del Sector Público Andaluz", en su Lote 2, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de abril de 2019 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 318.945,60 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 385.924,18 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 31 de mayo de 2019 y, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 20 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

3. El día 25 de julio de 2019 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las empresas PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., ERNST & YOUNG, S.L., BDO AUDITORES, S.L.P., AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A., GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. y la UTE BS AUDIT – C&O CONSULTORES Y AUDITORES.

4. La Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras en el sobre nº 1, comprobándose que PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., licita a los lotes 1 y 2, ERNST & YOUNG, S.L., licita a los lotes 1 y 2, AUDITORIA Y CONSULTA, S.A., licita a los lotes 1 y 2, GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., licita a

JORGE RAMIREZ LOPEZ		06/02/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbUI9L9X0Q8a6MM19F9mKC1387	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los lotes 1 y 2, UTE BS AUDIT – C&O CONSULTORES Y AUDITORES, licita al lote 1 y BDO AUDITORES, S.L.P, señala en su DEUC que se presenta a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en tanto que esta licitación solo tiene dos lotes, no aclara el lote o lotes a los que licita.

Asimismo, concedió plazo para la subsanación de defectos a las empresas ERNST & YOUNG, S.L. y BDO AUDITORES, S.L.P.

5. La Mesa de Contratación se reunió de nuevo el día 3 de septiembre de 2019 para el examen de la documentación presentada para la subsanación de defectos, considerando subsanados todos los defectos observados, por lo que admitió a todas las empresas a licitación. La empresa BDO AUDITORES, S.L.P. aclaró que licita a los lotes 1 y 2.

A continuación, tuvo lugar el acto público para la apertura del sobre nº 2, entregándose la documentación a los vocales representantes del centro directivo proponente del contrato, con objeto de hacerla llegar a la Comisión Técnica designada para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

6. La Mesa de Contratación se reunió el día 25 de octubre de 2019, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado por unanimidad por la Mesa de Contratación.

En dicho informe consta que la empresa PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. para el lote 2, ha obtenido una puntuación total en la aplicación de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor de 19,50 puntos. De este modo, al haberse fijado en el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar el proceso selectivo, la Mesa de Contratación acordó su exclusión, al no haber superado dicha empresa el umbral mínimo exigido en el PCAP.

A continuación, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre 3. Finalizado el cual, se procedió por la Mesa a calcular si alguna oferta económica incurría en valores anormales o desproporcionados conforme a lo dispuesto en el Anexo XII del PCAP. Se constató que la oferta económica realizada por la empresa AUDITORIA Y CONSULTA, S.A, para el lote 2, incurría presuntamente en anormalidad, por lo que se le requirió justificación al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

7. En la misma sesión del día 25 de octubre de 2019 y a la vista del contenido de las certificaciones para la acreditación de los trabajos de auditoría de entidades integradas en el sector público presentadas por las licitadoras AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A., BDO AUDITORES, S.L.P, ERNST & YOUNG, S.L. y GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., que licitan a ambos lotes, se acordó solicitar aclaraciones a las mismas, a fin de que señalasen a qué lotes se adscribe el socio director cuyos trabajos se alegan.

JORGE RAMIREZ LOPEZ		06/02/2020	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbUI9L9X0Q8a6MM19F9mKC1387	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. La empresa AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A. no presentó la documentación correspondiente a la justificación de la oferta económica del Lote 2.

9. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, propone la exclusión de la empresa AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A, para el lote 2, al no haber presentado ninguna documentación que justifique la presunción de anormalidad en dicho lote.

Asimismo, se procedió a examinar la documentación presentada por las empresas AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A., BDO AUDITORES, S.L.P, ERNST & YOUNG, S.L. y GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., a las que se requirió aclaración.

Las empresas presentaron en tiempo y forma escrito relativo a las aclaraciones solicitadas.

Examinada la documentación, se admitieron las aclaraciones presentadas y en consecuencia:

- El socio director cuyos trabajos se alegan por AUDITORÍA Y CONSULTA, S..A, se adscribe al Lote 1.
- El socio director cuyos trabajos se alegan por BDO AUDITORES, S.L.P, se adscribe al Lote 2.
- El socio director cuyos trabajos se alegan por ERNST & YOUNG, S.L., se adscribe al Lote 2.
- El socio director cuyos trabajos se alegan por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., se adscribe al Lote 2.

A continuación, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas del resto de las empresas. Una vez sumadas las puntuaciones tanto de los criterios sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, las puntuaciones totales del Lote 2, ordenadas de manera decreciente, son las siguientes:

LOTE 2				
ORDEN	**EMPRESA**	**SOBRE 2**	**SOBRE 3**	**TOTAL**
1	GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.	36,50	53,36	89,86
2	ERNST & YOUNG, S.L.	37,75	52,00	89,75
3	BDO AUDITORES, S.L.P.	36,63	13,55	50,18

En consecuencia, la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria del Lote 2 del contrato de referencia a GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser, en consecuencia, la mejor oferta para la Administración.

JORGE RAMIREZ LOPEZ		06/02/2020	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbUI9L9X0Q8a6MM19F9mKC1387	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. Con fecha 29 de noviembre de 2019, se notificó a la empresa AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A. resolución de 28 de noviembre de 2019, por la que se rechaza su oferta económica para el lote 2, por incurrir en valores anormales.

11. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 29 de noviembre de 2019, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 2 para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. La empresa cumplió el requerimiento en plazo, presentando la documentación requerida el 12 de diciembre de 2019 en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, habiendo constituido la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de Málaga por importe de 5.616 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado.

13. La Mesa de Contratación se reunió el 19 de diciembre de 2019 para el examen de la documentación previa a la adjudicación del Lote 2 de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

14. La empresa adjudicataria presentó la subsanación requerida el día 13 de enero de 2020.

La Mesa de Contratación se volvió a reunir el 16 de enero de 2020 para la revisión de la documentación aportada, comprobando que esta es correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 2 del contrato de referencia a GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P , con NIF A92015254, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 21 de noviembre de 2019, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y, en consecuencia, ser la mejor oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por importe de 112.320,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 23.587,20 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 135.907,20 euros.

JORGE RAMIREZ LOPEZ		06/02/2020	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbUI9L9X0Q8a6MM19F9mKC1387	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- La adjudicación se realizan en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Por Delegación, Orden 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.

JORGE RAMIREZ LOPEZ		06/02/2020	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbUI9L9X0Q8a6MM19F9mKC1387	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	